



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 381/99

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 377/99 que se relaciona con la transferencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor de la Municipalidad de Epuyén de los Inmuebles: Remanente Lote 3- Macizo I (hoy Lote 4 - Manzana 1) ; Lote 10 - Manzana 4 y Lote 1 - Manzana 6; todos del pueblo de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la tenencia de la tierra de los ocupantes del Remanente del Lote 3, Macizo 1, en función de lo estipulado en la Ordenanza N° 110/92;

Que sería conveniente dar cumplimiento al Acuerdo firmado entre el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Amancay Amend de Walde (fs. 19), permutando la superficie aproximada de 3000 m<sup>2</sup> que cediera esta última a Municipalidad de Epuyén ubicada en parte de los Lotes 44a, 44b y 46, Fracción B-11 del ejido de Epuyén y con destino a la nueva traza de la obra acceso al Lago Epuyén, por la superficie de 397m<sup>2</sup> individualizada como Lote 10, Manzana 4 del pueblo de Epuyén;

Que con respecto al Lote 1, Manzana 6, de 1015,25m<sup>2</sup>, podría procederse a su división en dos Lotes iguales y posteriormente realizar un llamado a oferta pública a precio real para interesados en construir viviendas;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE

\*ORDENANZA\*

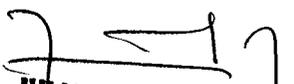
Art. 1º.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a regularizar la tenencia de la tierra a los ocupantes de la misma y propietarios de las viviendas (a las que accedieron mediante Ordenanza 11/92) ubicadas en el remanente Lote 3, Macizo I (hoy Lote 4 - Manzana 1) de Epuyén.-

Art. 2º.- Permutar la superficie de 397m<sup>2</sup> individualizada como Lote 10, Manzana 4 del Pueblo de Epuyén propiedad de esta Corporación Municipal, por la superficie aproximada de 3000m<sup>2</sup> ubicada en parte de los Lotes 44a, 44b y 46, Fracción B-11 del ejido de Epuyén propiedad de Amancay Amend de WALDE y destinada a la nueva traza del acceso Lago Epuyén, a fin de dar cumplimiento al acuerdo firmado entre ambos.-

Art. 3º.- Proceder a la división del Lote 1 - Manzana 6 del pueblo de Epuyén, en dos Lotes iguales y disponer mediante ordenanza la venta de los mismos mediante el sistema de Adjudicación a Valor Real según lo establecido en el Cap. 4 Art. 14, 15, 16 y cctes., de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N° 35.-

Art. 4º.- Regístres, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 18 DIAS de agosto de 1999.-----

  
JULIO FRANCISCO RAIN  
PRESIDENTE H.C.U.  
Municipalidad de Epuyén



  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RECIBIDO  
26 Ago. 1999